|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)**  **Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 9 al Documento 48-S** | |
|  | | **30 de septiembre de 2016** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| Estados Unidos de América | | | |
| OPINIONES SOBRE EL DOC. 39 DE LA AMNT-16 – RECOMENDACIÓN UIT‑T D.97 (PRINCIPIOS METODOLÓGICOS  pARA DETERMINAR LA TARIFA DE ITINERANCIA  MÓVIL INTERNACIONAL) | | | |
|  | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Estados Unidos no respalda la aprobación del proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.97 (Principios metodológicos para determinar la tarifa de itinerancia móvil internacional) contenido en el Documento 39 de la AMNT-16. |

Análisis

El Documento 39 de la AMNT-16 contiene el proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.97 (Principios metodológicos para determinar la tarifa de itinerancia móvil internacional) de la Comisión de Estudio 3. Como explicó Estados Unidos en su respuesta a la Circular TSB 209, que figura en el Documento 49 de la AMNT-16, la nueva Recomendación propuesta fue determinada por la Comisión de Estudio 3, pero la actual Recomendación UIT-T D.98 (Tarificación del servicio de itinerancia móvil internacional) responde a las inquietudes planteadas sobre la necesidad de reducir las tarifas de la itinerancia móvil internacional. Esas tarifas están disminuyendo, como se pone de manifiesto en el reciente anuncio (19 de julio de 2016) de los presidentes de Rwanda y Gabón relativo a una iniciativa para eliminar las tarifas de itinerancia, similar a la iniciativa implantada en la región, que abarca a Rwanda, Uganda y Kenya. Más importante aún, el texto del proyecto de Recomendación contemplado en el Documento 39 es sustancialmente erróneo.

De manera notable, el proyecto de Recomendación es, en el mejor de los casos, una norma nacional y no una norma técnica internacional de telecomunicaciones conforme al Plan Estratégico del UIT‑T. Esa nueva Recomendación sigue de cerca la Recomendación UIT-T D.98, pero amplía considerablemente la posible repercusión del texto original en la reglamentación nacional desde hace cuatro años. El proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.97 aboga por la posibilidad de nuevas medidas reglamentarias nacionales, incluido el establecimiento de tarifas máximas. Además, propone un cierto número de principios metodológicos a los que podrían recurrir los reguladores nacionales para controlar las tarifas al por menor o al por mayor.

Las medidas propuestas en el proyecto son innecesarias, pues no se han observado fallos en el mercado de la itinerancia móvil internacional que requieran las respuestas nacionales con criterio único que sostiene el proyecto en cuestión. Por tanto, ese proyecto de Recomendación entra en conflicto con las disposiciones del Plan Estratégico del UIT-T que, en el objetivo T1, establece "desarrollar normas internacionales no discriminatorias (Recomendaciones UIT‑T) de manera oportuna, y fomentar la interoperatividad y una mejor calidad de funcionamiento de equipos, redes, servicios y aplicaciones". Del mismo modo, en el número 193 del Convenio de la UIT se establece que las Comisiones de Estudio del UIT-T estudiarán cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y formularán recomendaciones sobre las mismas con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial. En esta Recomendación nacional propuesta se abordan cuestiones que están sujetas a los derechos soberanos de los Estados Miembros y contravienen tanto el Plan Estratégico del UIT-T como el Convenio de la UIT.

USA/48A9/1

Propuesta

Por todos estos motivos, el proyecto de nueva Recomendación UIT-T D.97 contemplado en el Documento 39 no debe ser aprobado.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_